

y en su consecuencia esperaba
 que la corporacion en cumpli-
 miento a lo prevenido en el
 artículo 8º de la Ley Municipal
 vigente propusiese en terna los
 vecinos que conceptuase de su
 confianza y capaces a desem-
 penar aquellos cargos. Enterada
 la corporacion de lo espuesto por
 el Sr. Presidente, y visto el Artí-
 culo 8º de la referida Ley Muni-
 cipal, en que no puede obligarse
 a ningun vecino para que ejerza
 el cargo de Alcalde de Barrio
 por mas tiempo de un año.
 por unanimidad se acordó
 proponer las ternas siguientes
 Para la Alcaldia de Barrio de
 la Diputacion de Palas a los
 Sr. D. Eusebio Saura Martin
 D. Juan Foxi Garcia Legas.
 Para la de Almagros y suplen-
 te. D. Francisco Garcia Garcia
 de Gines, D. Antonio Guerrero.
 Invernón y D. Julian Sosa
 Rodriguez; y para Alcalde y
 suplente de la Diputacion de
 Osobos, a D. Agustin Pagan
 Barrio, D. Diego Dias Marin
 y D. Eugenio Haroher Frequendo.
 Acto seguido fueron elejido
 por el Sr. Presidente, en la

Propuestas